

**Artículo 37.- ANTICIPOS ESPECIALES.**

A partir de la firma del presente Convenio, el personal con antigüedad mínima de un año, podrá solicitar la concesión de anticipos especiales sobre su salario.

Estos anticipos no devengarán interés alguno.

No se podrán solicitar por cantidades superiores a 1.800 Euros.

Su reintegro deberá hacerse distribuyendo el importe en 18 plazos, que se descontarán de los sueldos correspondientes.

No se concederá más de TRES anticipos mensuales, atendiendo dichas peticiones por riguroso orden de petición.

La petición será directa entre el solicitante y la Empresa.

**Artículo 38.- OTRAS MEJORAS SOCIALES.**

Se percibirá las cantidades que a continuación se expresan en cada uno de los siguientes casos:

Por matrimonio de empleado .....	342,91.- €
Por nacimiento de hijo de empleado .....	201,33.- €
Por adopción de hijo de empleado .....	201,33.- €
Por defunción de padres, hijos y esposa de empleado .....	201,33.- €
Por defunción de padres políticos que convivan con el empleado .....	134,23.- €

**Artículo 39.- PLUS AYUDA ESCOLAR.**

Se establece un plus de ayuda escolar por tripulante fijo de la empresa por cada hijo en edad escolar, entendiéndose por edad escolar la comprendida entre los 4 y 21 años.

Se abonará junto con la nómina del mes de Octubre, previa presentación de la fotocopia de Matrícula del centro donde el hijo este cursando los estudios.

Las cantidades a recibir por los tripulantes serán las siguientes:

Ciclos	Cantidad	Euros	anual	/ Hijo
Preescolar .....	67,11.-	“	“	“
Primaria .....	100,66.-	“	“	“
E.S.O. ....	134,23.-	“	“	“
Bachillerato .....	167,78.-	“	“	“
Universidad .....	201,33.-	“	“	“

**Artículo 40.- PLUS DE RADIO Y TELEFONIA.**

Las categorías de Capitán, 1º Oficial y 2º Oficial de Cubierta, recibirán la cantidad de 67,11 Euros. Mensuales o parte proporcional diaria en concepto de plus radiotelefonía, en el caso de no figurar enrolado un Radiotelegrafista.

**Artículo 41.- PLUS DE PLENA DEDICACION.**

Es la percepción que recibe, el Capitán por su plena dedicación y permanencia en el puente en navegación con niebla o mal tiempo. Su importe será de 120 €. Al mes o parte proporcional, se percibirá durante el tiempo de embarque.